

**RESOLUCIÓN No. 0079 del 31 de marzo de 2023**

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE  
AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU GUATAJAIPA AHU  
NIT 825001218-6**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL  
GUAJIRA.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No 6130, 6190 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 2488, 4242 y 8282 de 2017, 5495 de 2018 y Resolución No. 6307 del 30 de noviembre de 2020 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y decreto 1088 de 1993, la Dirección General del ICBF estableció el régimen

0079 del 31 de marzo de 2023

especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número 2023840000013372 de fecha 13 de marzo de 2023, el señor PEDRO ALFONSO AGUILAR URIANA identificado con cédula de ciudadanía número 84.107.766 de Manaure Departamento de la Guajira, Representante Legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU GUATAJAIPA AHU**, identificada con el **NIT 825001218-6**, solicitó la personería jurídica a esta entidad.

Que mediante acta del treinta (30) noviembre de 2021, se constituyó la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU GUATAJAIPA AHU**, la cual fue avalada por las autoridades Tradicionales de las Comunidades Indígenas Wayuu ANAY, BERLIN POROLINMANA, PIRIACHON, SOHICHIMANA POLSUSHIRRA, DAMASCO, KASERAMANA, ISHOSHIKAL, ALITAKAT, ALPALEIN, POROSHI, MARRATUS, POLOUSHIRRA, JASAREN, PARAKAT, AMARRALY, ANGRITAMA, PARALAICHON Y MAUREN en asamblea general, donde se encuentran las firmas de las autoridades tradicionales asociadas. Así mismo en la misma reunión se realizó nombramiento del órgano administrativo de la junta directiva o OUTKAJIRRAWA.

NOMBRE	No. DOCUMENTO	COMUNIDAD
RITA URIANA AGUILAR	27.021.287	SOHICHIMANA
MILAGRO DE JESUS RODRIGUEZ AGUILAR	56.103.686	SAMARIA MASH
MANUEL RODRIGUEZ AGUILAR	17.869.737	POLOUSHIRRA,
ALBERTO IPUANA	17.855.714	BERLIN POROLINMANA
MANUEL URIANA	2.741.749	ALITAKAT
REYNALDO EPINAYU	84.063.440	JIPUMANA
JOSEFA EPINAYU PUSHAINA	40.841.332	KASERAMANA,

Que mediante resolución No 178 del 23 de diciembre de 2022 el director de asuntos indígenas, ROM y minorías del ministerio del interior inscribió en el registro de asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales de las comunidades indígenas CHUSIRRA y COTCHIMANA , ubicadas dentro del Resguardo indígena de Alta y media Guajira en jurisdicción del municipio de Manaure , en el departamento de La Guajira y el representante legal de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU GUATAJAIPA AHU.

Que el coordinador del grupo de investigaciones y registro de la Dirección de asuntos Indígenas ROM y minorías del ministerio del interior hace constar que PEDRO ALFONSO AGUILAR URIANA es el representante legal de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU GUATAJAIPA AHU.



0079 del 31 de marzo de 2023

Que una vez examinados los Estatutos definitivos de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU GUATAJAIPA AHU se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente, para ser parte del sistema Nacional de Bienestar familiar.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el Resolución 3435 del 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, en su artículo séptimo.

Que, en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos de **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU GUATAJAIPA AHU**, identificada con el **NIT 825001218-6**, con domicilio principal en la calle 5 No 8-54 barrio cuatro vientos del municipio de Manaure – La Guajira, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como Representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU GUATAJAIPA AHU**, identificada con el **NIT 825001218-6**, al señor **PEDRO ALFONSO AGUILAR URIANA** identificado con cédula de ciudadanía No. 84.107.766 de Manaure departamento de la Guajira, de conformidad a lo establecido en el Acta No 002 de Asamblea General de fecha 30 de noviembre de 2021 en Asamblea General Ordinaria de la Asociación.

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU GUATAJAIPA AHU**, identificada con el **NIT 825001218-6**, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar, razón por la cual podrá prestar sus servicios en los diferentes programas previo cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a **PEDRO ALFONSO AGUILAR URIANA** identificado con cédula de ciudadanía No. 84.107.766 de Manaure Departamento de la Guajira, en calidad de Representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU GUATAJAIPA AHU**, identificada con el **NIT 825001218-6**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

0079 del 31 de marzo de 2023

Para efectos de notificación se enviará citación escrita a la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU GUATAJAIPA AHU**, identificada con el **NIT 825001218-6**, con domicilio en la calle 5 No 8-54 barrio cuatro vientos del municipio de Manaure – La Guajira, Republica de Colombia, Correo electrónico: [seguireporti@hotmail.com](mailto:seguireporti@hotmail.com), teléfonos: 3108259116 Y 3107212594

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen, personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los 31 dias de marzo de 2023



**YANERIS BEATRIZ COTES COTES**  
Directora ICBF Regional La Guajira

*Reviso: Heyne Gómez Arteta/contratista oficina Dirección Regional  
Proyecto y Reviso: Claudia Gonzalez Rodriguez/ Coordinadora Grupo Jurídico Regional Guajira*





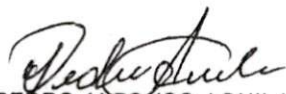


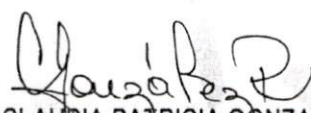
48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0079 DEL 31 DE MARZO DEL 2023

En Riohacha D. T. E. y C., el día tres (03) del mes de abril del 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU GUATAJAIPA AHU**, identificada con NIT: 825001218-6, señor (a) **PEDRO ALFONSO AGUILAR URIANA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 84.107.766 expedida en Manaure- La Guajira, del contenido de la Resolución **No. 0079 DEL 31 DE MARZO DEL 2023**, por medio de la cual "se reconoce personería jurídica y se aprueba estatutos", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
PEDRO ALFONSO AGUILAR URIANA  
El (a) Notificado (a) C.C. 84107766

  
CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ  
COORDINADORA GRUPO JURIDICO  
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **No. 0079 DEL 31 DE MARZO DEL 2023**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI  NO

Se entrega copia integra de la Resolución **No. 0079 DEL 31 DE MARZO DEL 2023**, que contiene cuatro (4) paginas.

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico



48200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0079 DEL 31 DE MARZO DEL 2023**, por medio de la cual "se reconoce personería jurídica y se aprueba estatutos" de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU GUATAJAIPA AHU** identificada con NIT: **825001218-6**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **PEDRO ALFONSO AGUILAR URIANA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 84.107.766** expedida en Manaure- La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día tres (03) del mes de abril del 2023

Para constancia se firma el día cuatro (04) del mes de abril del 2023.

CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ  
COORDINADORA GRUPO JURIDICO  
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico